



Aviso de condición de exención/no exención de familias compuestas por el padre y la madre

DTA Document Processing Center
P.O. Box 4406
Taunton MA 02780-0420
or Fax to 617-887- 8765

Fecha _____

Nombre _____

Número de Agencia o seguro social (últimos cuatro) _____

Dirección _____

Ciudad/Población _____

Código postal _____

El presente aviso es para informarle si usted está exento del límite de tiempo de 24 meses en Asistencia Transicional (TAFDC). Lea la casilla marcada abajo por la razones exención.

La cantidad del subsidio reducido y los requisitos de trabajo, los cuales están descritos por escrito en el folleto que usted ya recibió. Usted desea solicitar otro ejemplar del folleto desde este oficina.

En familias compuestas por el padre y la madre, ambos padres deben calificar para una exención para que la unidad de asistencia esté exenta de TAFDC.

Cita del manual: 106 CMR703.100.

Su unidad de asistencia está: [] exenta [] no exenta

Si su unidad de asistencia está exenta, usted no tiene la obligación de trabajar en este momento. Si su unidad de asistencia no está exenta entonces el padre/madre que no cumpla con la exención según se señala abajo, debe cumplir con el requisito del programa de trabajo.

Nombre (Beneficiario) _____

- [] cumple con la siguiente exención de la casilla marcada
[] no cumple con ninguna de las siguientes exenciones

y

Nombre (Otra Beneficiario) _____

- [] cumple con la siguiente exención de la casilla de marcada
[] no cumple con ninguna de las siguientes exenciones

Beneficiario Otra Beneficiario

- [] [] está incapacitado.
[] [] cuida a un miembro de la familia incapacitado que vive con usted. Este miembro incapacitado puede ser su niño, cónyuge, padre/madre, abuelo(a) o el padre/madre/abuelo(a) del cónyuge, o el otro padre/madre/abuelo(a)/bisabuelo(a) del niño.
[] [] se encuentra en los últimos cuatro meses de embarazo.
[] [] cuida al niño más pequeño de su unidad de asistencia menor de dos años de edad o estaría en la unidad de asistencia pero recibe beneficios de SSI o estado o federal asistencia de leche cuidado o adopción.
[] [] cuida al niño más pequeño, menor de tres meses de nacido, que vive en su casa y que no se encuentra en la unidad de asistencia.
[] [] es padre/madre adolescente menor de 20 años de edad, que asiste a la escuela por tiempo completo (el nivel escolar no debe ser superior a los grados de educación secundaria); o participa en un programa de formación de educación general (GED) y un programa de capacitación por 20 horas a la semana; o cumple con ciertas normas con respecto a los requisitos de vivienda en un establecimiento de formación estructurada.
[] [] no está incluido en la unidad de asistencia y ha la obligación legal de proveer manutención pero no puede trabajar debido a su condición de extranjero.
[] [] es mayor de 60 años de edad.

Si tiene alguna pregunta sobre este aviso, sírvase llamar a DTA al 1-877-382-2363. Si no está de acuerdo con la decisión sobre su exención o condición de requisito de trabajo, usted tiene derecho a presentar una apelación. El formulario de apelación se encuentra al dorso del presente aviso.

Representante del Departamento _____

Firma del Representante del Departamento _____

Solicitud de apelación

Si usted tiene dificultades leyendo o entendiendo este aviso, llame al DTA al 1-877-382-2363 para recibir ayuda.

¿Qué es una apelación? Si usted está en desacuerdo con una acción del Departamento (DTA), tiene el derecho de apelar. Si apela, le otorgarán una audiencia. Las audiencias usualmente se llevan a cabo en su oficina local del DTA. Si no puede venir a la oficina, puede tener una audiencia por teléfono. Al menos diez días antes de la audiencia, recibirá un aviso que contiene el horario y el lugar de la audiencia. Para la misma, puede traer cualquier documento que usted desee que el oficial de la audiencia vea. En la audiencia, un empleado del DTA explicará la razón por la acción tomada por el DTA. Usted o alguien que se encuentre ayudándole podrán explicar por qué usted está en desacuerdo con dicha acción. Después de la audiencia, el oficial de la audiencia le enviará por correo una decisión.

¿Puedo traer a alguien que me ayude? Sí. Usted puede traer a cualquier persona que desee para que le dé apoyo o lo represente. También puede traer testigos para que testifiquen. Usted podría obtener ayuda legal gratuita. Llame al Legal Advocacy and Resource Center (LARC) a **1-800-342-5297** o vaya a www.masslegalhelp.org para obtener información sobre servicios legales gratuitos.

¿Cómo puedo apelar? Complete los espacios a continuación.

Fecha _____

Yo deseo apelar la decisión siguiente por parte del DTA:

Su nombre _____ ID de la Agencia o los 4 últimos números del SS _____
Dirección _____ Teléfono () _____
Ciudad/Código postal _____ Fecha de hoy: _____

Si usted tiene a alguien disponible para ayudarle con esta apelación, por favor complete su información:

Nombre _____ Título: _____
Dirección _____ Teléfono () _____
Ciudad/Código postal _____

Si usted requiere ayuda especial debido a alguna discapacidad, póngase en contacto con la División de Audiencias, en los números listados a continuación.

Envíe esta solicitud a: DTA, P.O. Box 4017, Taunton MA 02780-0314 o por fax ambos lados al (617) 348-5311.

Si usted se encuentra actualmente recibiendo beneficios en efectivo – Si nosotros recibimos esta solicitud antes de la fecha en que sus beneficios vayan a ser suspendidos o disminuidos, sus beneficios continuarán hasta que la apelación se haya decidido. *Si pierde su apelación, tendrá que devolver estos beneficios.* Si usted recibe beneficios del programa TAFDC por un periodo de tiempo limitado durante su apelación y pierde, los meses de beneficios que usted recibió pudieran contarse dentro del periodo de tiempo.

Si usted actualmente se encuentra recibiendo beneficios del SNAP – Si nosotros recibimos esta solicitud antes de la fecha en que sus beneficios vayan a ser suspendidos o disminuidos, sus beneficios continuarán hasta que la apelación se haya decidido, o hasta que el periodo de certificación de su SNAP finalice, *cualquiera que acontezca primero.* *Si pierde su apelación SNAP, usted tendrá que devolver los beneficios que recibió durante su apelación.*

Si usted no desea recibir los beneficios durante su apelación – Marque esta casilla si escoge no recibir beneficios durante el periodo de apelación y gana la apelación, el DTA le pagará cualquiera de los beneficios que le pertenezcan.

¿Cuáles son las fechas límites para llevar a cabo una apelación? Nosotros debemos recibir su solicitud de apelación dentro de un lapso de 90 días desde la fecha en que el Departamento le haya enviado una notificación por escrito de la acción que usted esté apelando. Sin embargo, existen excepciones:

- No hay una fecha límite si usted apela la cantidad de sus beneficios del programa SNAP durante el período de su certificación.
- Usted tiene 120 días si el DTA falla en actuar ante su solicitud por concepto de beneficios o servicios.
- Usted generalmente tiene 120 días si su apelación es sobre algún tipo de conducta coercitiva o impropia por parte de algún empleado/a del DTA.
- Usted solo tiene 30 días si está apelando debido a que su reembolso por concepto de los impuestos estatales ha sido retenido para devolver algún sobrepago de los beneficios del DTA.

¿Necesita usted un intérprete? – Usted tiene el derecho de tener un servicio de intérprete en forma gratuita en caso de que necesite uno. El intérprete mantendrá toda la información de su caso de manera confidencial. Usted también tiene el derecho de traer a su propio intérprete. Si necesita un intérprete, por favor llámenos al cualquiera de los números de teléfono o MassRelay que aparecen en la sección de abajo, o marque esta casilla y díganos cuál es su primer idioma o dialecto: _____ y le proporcionaremos al intérprete adecuado.

¿Qué puedo hacer si no puedo asistir el día de la audiencia? Si necesita solicitar otra cita, por favor llámenos al **(617) 348-5321** o **(800) 882-2017, menos un día antes de la audiencia.** (Si usted es sordo o tiene dificultad auditiva, puede llamar al **MassRelay al (866) 930-9252**).

Si no programa una nueva cita y pierde la audiencia, le enviaremos una carta sobre sus derechos. Si tuvo una buena razón para perder su audiencia, podríamos darle otra fecha para una nueva audiencia.